

Resolución Rectoral Nº 0755-2024-UNAP

Iquitos, 1 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0755-2024-OPP-UNAP, presentado el 1 de agosto de 2024, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de julio correspondiente al ejercicio presupuestario del año fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 160-2023-CU-UNAP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de Unidad Ejecutiva, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, al iniciar el periodo mensual se autorizó en el mes de julio del Ejercicio Presupuestario 2024, gastos que de acuerdo con la normatividad requieren formalizarse para dar cobertura financiera y marco presupuestal, a través de las Notas para Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Institucional dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, en aplicación al artículo 47°, del D.Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público debe aprobarse mediante Resolución Rectoral las Modificaciones en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2024 detallando la Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

En uso de las atribuciones conferidas en el D.Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución Rectoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rectoral se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora durante el mes de julio - 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Rectoral se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese, comuniquese y archivese

Roger Ruiz Paredes RECTOR (e)

Kadhir Benzaquen Tuesta **SECRETARIO GENERAL**

Dist.: R,VRAC,VR/NV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,CPN,DGPP,CR/CPP,DGC,CGR,SG,Arch.(2)